INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Paz de Ariporo – Casanare 11 de noviembre de 2025

Señor
CARLOS ARTURO RIVERA CAMACHO
Representante Legal
AUTOSERVICIO TRAMILENIO S.A.S.
Carrera 10 Nº 11-28 Barrio el Centro
auroserviciotramilenio@hotmail.com
paz de Ariporo - Casanare

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 008-2025 Contrato No. 152-009-2025-MC de 2025

Respetado señor Representante Legal de la firma Autoservicio Tramilenio S.A.S:

Me permito informarle que el **INPEC – Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo**, aceptó su oferta presentada el día (05-11-2025), en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 152-009-2025-MC de (2025). De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 152-009-2025-MC de (2025) y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**152-009-2025-MC de (2025)**
CONTRATISTA	**AUTOSERVICIO TRAMILENIO S.A.S.** NIT: 600.5454.718-3
	Representante Legal; **CARLOS ARTURO RIVERA CAMACHO** Identificación: CC: 7.219.893 de Duitama – Boyacá
	Carrera 10 Nº 11-28 Barrio el Centro
	Teléfonos: 310 575 11 10
	Email Comercial: autoserviciotramilenio@hotmail.com

Scanned with CamScanner

OBJETO	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO"
ALCANCE DEL OBJETO	**a)** Realizar la entrega de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en la presente invitación pública o las necesidades del proyecto productivo. **b)** Atender los requerimientos que se realicen sobre las condiciones de calidad y cantidad de los productos a entregar. **c)** Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y use, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 3 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista **d)** Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 y normas concordantes por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normativa vigente". **e)** Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento. **f)** Para recibir los productos de los pedidos que se realicen, se coordinara con el supervisor del contrato y se hace imprescindible que se realicen ENTREGAS PARCIALES en los siguientes horarios, lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 11:30 horas y desde las 14:00 horas hasta las 15:30 horas. **g)** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Supervisor y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **h)** Es de obligatoria aceptación que el proveedor contratado, suministre los productos conforme a los requerimientos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo en

Scanned with CamScanner

respuesta a las necesidades y demanda de los Consumidores finales, es decir la población Privada de la libertad PPL.

i) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO		CANTIDAD	PRECIO
1	Avena liquida	Vitamina E, B6, B5, minerales como hierro, selenio, magnesio y cobre (marca reconocida) Peso neto: 200 ml	indeterminada	$2.200
2	Avena en hojuelas	Avena en hojuelas (marca reconocida) peso neto: 250 gr	indeterminada	$2.600
3	Arequipe	Dulce de leche procesado empaque individual sellado contenido neto *50 Gramos	indeterminada	$1.800
4	Atún	Producto enlatado elaborado a partir de atún en forma de filetes, cocida y envasada en aceite vegetal, envasados en recipientes cerrados sometidas a un proceso de esterilización comercial que le confiere larga vida útil, a temperatura ambiente herméticamente (marca reconocida) Peso neto: 170 gr	indeterminada	$6.800
5	Achiras	Bizcochuelo o postre horneado a base de la harina que se obtiene de los rizomas de sagú, margarina, sal y cuajada fresca, crocantes. Empaque de 55 gr.	indeterminada	$1.500
6	Albóndigas	Producto obtenido de la carne de res, con adición de salsa de tomate como liquido de gobierno, envasadas herméticamente en envase de hojalata y esterilizado mediante el empleo exclusivo de calor, lata * 162 gramos	indeterminada	$8.900
7	Almendras francesa	*Almendra* cubierta con una capa de dulce de colores: azul, blanca, amarilla y rosada sabor artificial a vainilla. Caja de 50gr	indeterminada	$3.500

Scanned with CamScanner

	8	Azúcar	Azúcar refinada granulada, color blanco (marca reconocida) Peso neto: 500 gr	indeterminada	$3.000	
	9	Bocadillo veleño	Dulce elaborado a partir de las guayabas maduras y panela o azúcar (marca reconocida) Caja por 36 Unidades; envoltura en hoja de bijao peso aproximado 40 gr. Unidad	indeterminada	$18.400	
	10	Bon Bom Bun	Chupeta rellena con chicle sabor a fresa (marca reconocida) Peso Neto: 48 grs (0,48 kg) (Net WT 16,9 oz). Paq. 24 Unidades	indeterminada	$10.800	
	11	Bonyurt	Alimento lácteo fermentado entero, con dulce, con pulpa de fruta, sabor a melocotón y fresa con hojuelas azucaradas y demás cereales (marca reconocida) Peso neto: Con cereales, con bolitas de chocolate, con hojuelas de maíz azucaradas, con arroz tostado cubierto con chocolate y con cereal de maíz, trigo y avena con sabores a frutas de 170 gr	indeterminada	$3.500	
	12	Brazo de reina	Producto horneado de pastelería dulce y esponjoso, elaborado con harina de trigo fortificada, azúcar, huevo, agua, margarina vegetal, agente leudante, con adición de colorante y saborizante permitidos y característicos del brazo de reina. Peso neto: 100 gr.	indeterminada	$1.800	
	13	Café Natural molido	Semillas tostadas y molidas de la planta del café, vitamina E, vitamina B6 sodio (marca reconocida) Peso neto: 50 gr	indeterminada	$3.500	
	14	Café instantáneo	producto que pasa por un proceso de deshidratación del extracto de café, que permite la practicidad de preparar la bebida al instante presentación granulado en sobre, rendimiento	indeterminada	$450	

Scanned with CamScanner

			1 taza (marca reconocida) Peso neto: 1.5 gr			
	15	Catalinas	Galletas suaves y sabor muy peculiar, resultado de la combinación de harina de trigo, melado de panela, grasa vegetal, polvo de hornear, bicarbonato y saborizante, esencia de canela y colorante caramelo. Empaque por 5 unidades, Contenido neto 235gr.	indeterminada	$2.400	
	16	Cheetos	Contiene harina de maíz con sabor a queso (marca reconocida) Peso neto: 50 gr	indeterminada	$2.800	
	17	Cheese tris	Cereal de maíz, oleína de palma, saborizante artificial a queso, grasa barítica, amarillo numero 5 o tartrazina. Peso neto 45 gr	indeterminada	$2.700	
	18	Chocolatina	Tableta pequeña, semillas del cacao (marca reconocida) Peso neto: 11 gr	indeterminada	$1.500	
	19	Chocolatina jumbo	Tableta de chocolate con mani, semillas del cacao (marca reconocida) Peso neto: 100 gr	indeterminada	$7.800	
	20	Choclitos	Pasabocas crocantes, tortillas de maíz con sabor artificial de limón (marca reconocida) Peso neto: 27 gr	indeterminada	$2.300	
	21	Chocorramo	Ponqué cubierto de chocolate (marca reconocida) Peso Neto: 70 gr	indeterminada	$3.000	
	22	Detodito	Mezcla de papa, plátano, chicharrón sabor a BBQ y Natural (marca reconocida)Unidades, c/u 45 gramos	indeterminada	$3.500	
	23	Dorito	Pasabocas de maíz con sabor arterial a queso (marca reconocida) peso Neto: 38 gr	indeterminada	$3.200	
	24	Frijoles en lata *380 gramos	Frijol antioqueño con tocino, envasado en recipiente de hojalata abre fácil *380 gramos, alimento que contiene frijol,	indeterminada	$8.000	

Scanned with CamScanner

			agua, tocino, salsa de tomate espesante (almidón modificado) sal, especias (cebolla en polvo, ajo en polvo) caldo de gallina			
	25	Galleta salada	Galleta salada tipo soda (marca reconocida) Paquete * 9 unidades Contenido neto 250 grs	indeterminada	$8.000	
	26	Galletas rellenas	Galletas rellenas con sabor a vainilla, chocolate, fresa limón (marca reconocida) peso Neto: 415 grs. (14,6 oz) Paq * 12 Unidades, c/u 34,6 grs	indeterminada	$12.700	
	27	Galleta con trocitos sabor a chocolate	Galleta con trocitos sabor a chocolate (Minichips) harina fortificada, niacina, hierro, tiamina, riboflavina, ácido fólico, azúcar, grasa vegetal de palma, cocoa, leche, suero de leche peso neto; empaque individual *35 gramos	indeterminada	$2.100	
	28	Galleta tipo wafer (maxcoco)	Galleta tipo wafer, rellenas con crema sabor a coco y arequipe unidad (maxcoco) contenido neto 32 grs	indeterminada	$2.000	
	29	Galleta Wafer	Galleta Wafer con sabores surtidos recubiertas con sabor a chocolate dulce y galleta Wafer con sabor artificial a vainilla (marca reconocida) peso neto: 22 gramos	indetermina da	$2.100	
	30	Granola	Granola - bolsa de cereal compuesta por avena, coco rallado, ajonjolí, uvas pasas y maní dulce. (marca reconocida) empaque individual, peso neto:100 gr	indetermina da	$3.000	
	31	Gelatina	Alimento obtenido a partir de proteína que se extrae de fuentes animales, se obtiene a partir de mezclar la gelatina con agua, sabores, colores, azúcar y nutrientes como zinc, ácido	indeterminada	$2.600	

Scanned with CamScanner

			fólico, vitamina B12 y vitamina C, vaso por 108 Ml, sabores surtidos			
	32	Galleta gol	Galleta cubierta con sabor a chocolate, caramelo, arroz crujiente y maní. (marca reconocida)Unidades c/u de 31 gr	indeterminada	$2.100	
	33	Gomas	Azúcar, jarabe de glucosa, agua, gelatina, humectantes, sorbitol (E420), ácido cítrico, (acidulante) almidón modificado de maíz, ácidomálico (acidulante, saborizante artificial a mandarina, ácido fumarico) (acidulante) ácido ascórbico, colorante artificial, empaque de 80 gramos.	indeterminada	$1.600	
	34	Helado casero	Helado de grasa vegetal de varios sabores, con relleno de leche condensada / sabor artificial, agua, leche condensada (16%) agua, leche entera, regulador de acidez (bicarbonato de sodio), azúcar, leche descremada en polvo, grasa vegetal, suero de leche en polvo, espesante (maltodextrina), acidulante (ácido cítrico), emulsificantes estabilizantes (mono y digliceridos, goma guar, goma de celulosa) sulfato de calcio, carragenina, polisorbato 80, sal, saborizantes artificiales, colorantes naturales (anato, cúrcuma) endulcolorante artificial (sucralosa) cmc, colorantes naturales, peso unitario de 75 gramos	indeterminada	$1.800	
	35	Halls	Caramelos duros, con Edulcorantes (isomalt, aspartamo, acesulfamo K), mentol, acidulantes (E270,	indeterminada	$2.100	

Scanned with CamScanner

			E330), aceite de eucalipto, correctores de acidez (E325, E332), colorante (E133). peso neto 24,75g			
	36	Kola granulada	Tiene hierro, calcio, fósforo, con sabor a vainilla, tradicional, fresa (marca reconocida) peso neto: sobre *30 gr	indeterminada	$2.300	
	37	Leche	UAT (UHT) Larga Vida, adicionada con vitaminas A y D3 (marca reconocida) Peso neto: 400 ml	indeterminada	$2.400	
	38	Leche en polvo *200 gr	Alimento lácteo en polvo empacado en bolsa de foil de aluminio con calcio, zinc, vitaminas A, D y C. presentación sachet *200 gramos.	indeterminada	$9.200	
	39	Leche condensada	Leche de vaca, se le ha extraído agua y agregado azúcar (marca reconocida)Peso neto: 50 gr	indeterminada	$2.700	
	40	Maní: Con arándanos, mezcla de maní con sal (marca reconocida)	Maní: Con arándanos, mezcla de maní con sal (marca reconocida) Peso neto: 50 gr	indeterminada	$1.500	
	41	Maní moto original; mani recubierto con harina de trigo	Paquete individual *48 gramos	indeterminada	$1.900	
	42	Menta Sabor Natural (marca reconocida)	Peso Neto: 400 grs (0,400 kg) Net WT 14,1 oz. Paq. 100 Unidades	indeterminada	$11.000	
	43	Mantecada	Las mantecadas son productos batidos, espumas, leudadas químicamente y cuya fuente de grasa es aceite, contienen una proporción de grasa se encuentra entre 15 y 25 %, respecto al peso total de todos los ingredientes. Tienen una corteza delgada, de color café-	indeterminada	$1.200	

Scanned with CamScanner

			oro uniforme. empaque individual, peso neto:80 gr			
	44	Mecheras	El carburante necesario, generalmente gasolina o butano a presión —una mecha en los primitivos mecheros—, está contenido en su depósito, y el comburente es el oxígeno del aire. Además del depósito, cuenta con un dispositivo de ignición y otro de extinción de la llama. Empaque 8 cm de alto * 2 cm de ancho * 1 cm de fondo con sistema de fácil encendido y linterna incluida.	indeterminada	$1.200	
	45	Ponqué tajado	Ponqué sabor a coco, vainilla y chocolate (marca reconocida)Peso Neto: 63 gr	indeterminada	$3.000	
	46	Ponquecito *2	ponqué horneado, harina de trigo fortificada, azúcar, huevo, agua, mezcla de aceita y grasas vegetales (palma y soya), colorante, espesante, leche en polvo descremada. Paquete por 2 unidades contenido neto 50 gramos	indeterminada	$3.000	
	47	Palomitas de maíz	crispetas Gourmet listas para consumir con sabores a mantequilla, caramelo, queso y sus variedades MIX: Queso/caramelo y Mantequilla/caramelo. Peso neto 68g	indeterminada	$3.000	
	48	Papas fritas	aceite vegetal y mezcla para saborizada (sal, mezcla de ajo en polvo y cebolla en polvo, azúcar, glutamato mosodico) Sabores surtidos empaque individual peso neto 39 Grs	indeterminada	$3.300	

Scanned with CamScanner

	49	Pilas AA	Una pila AA mide entre 49,2 y 50,5 mm (1,94 a 1,99 pulgadas) de largo, incluyendo el botón del terminal, y entre 13,5 y 14,5 mm (0,53 a 0,57 pulgadas) de diámetro. El botón terminal positivo debe tener un mínimo de 1 mm de alto y 5,5 mm de diámetro máximo. El terminal negativo plano debe tener un diámetro mínimo de 7 mm. Marca reconocida	indeterminada	$6.000	
	50	Pilas AAA	Una pila AAA mide 44,5 mm de longitud y 10,5 mm de diámetro. Las pilas alcalinas AAA pesan alrededor de 11,5 gramos cada una, mientras que las pilas AAA de litio pesan aproximadamente 7,6 gramos. Está hecha de zinc y dióxido de manganeso. El electrolito es de hidróxido de potasio. Contiene oxidróxido de níquel en la placas positivas y hierro en las negativas, marca reconocida.	indeterminada	$6.000	
	51	Quesadillo	Lonja de queso rellena de bocadillo y/o arequipe, empacado al vacío, peso neto 70 gr	indeterminada	$900	
	52	Quipitos pop	Dulce con leche en polvo, azúcar, popping candy sabor artificial a fresa, colorantes artificiales, crema no lactea Peso neto sobre *8 gramos	indeterminada	$700	
	53	Sal refinada (marca reconocida)	Peso Neto: 130 gr	indeterminada	$1.500	
	54	Salchicha tipo Viena	Peso neto: 150 gr	indeterminada	$5.000	

Scanned with CamScanner

		(marca reconocida)				
	55	Salchichón cervecero mixto (pollo, cerdo) (marca reconocida)	Peso neto: Barra 100 gr ahumado	indeterminada	$9.200	
	56	Sardina	envasado en medio líquido de cobertura como salsa de tomate enlatado, con conservas de pescado (marca reconocida) Peso neto: 155 gr peso drenado: 101 g	indeterminada	$4.600	
	57	Supercoco tirudito	Caramelo blando de leche y coco, azúcar, jarabe de glucosa, coco natural, agua, leche en polvo, aceite de palma, gelatina, soya, sal, colorante, empaque individual, unidad peso neto 8 gramos	Indeterminada	$16.200	
	58	Salsa de tomate	Salsa de tomate emulsionada fría elaborada principalmente a base de huevo entero y aceite vegetal batidos, sazona con sal, zumo de limón o vinagre x 90 gr. (marca reconocida) Peso neto: 85 gr	indeterminada	$1.000	
	59	Salsa rosada	Salsa rosada o pasta elaborada principalmente a partir de pulpa de tomates, aspecto líquido ligeramente consistente, color rojo. (marca reconocida) Peso neto: 85 gr	indeterminada	$2.000	
	60	Mayonesa	La salsa cóctel o salsa rosa es una salsa fría compuesta por una mezcla de mayonesa con kétchup y ocasionalmente algún ingrediente adicional para dar más sabor, como una pequeña	indeterminada	$1.000	

Scanned with CamScanner

			cantidad de zumo de naranja. (marca reconocida) Peso neto: 85 gr			
	61	Trocipollo	Pasabocas caseros en cubitos de harina de trigo freídos, en empaque individual con sabor artificial a pollo y limón. (marca reconocida) Peso neto: 30 gr	indeterminada	$1.600	
	62	Tostacos (picante - queso)	Pasabocas de maíz, aceite vegetal, y sabor artificial picante y queso, con gluten, trigo, huevos y sus productos derivados, leche y productos lácteos, peso neto 38 gramos	indeterminada	$2.500	
	63	Yogurt	Alimento lácteo fermentado, Semidescremado, con dulce, con pulpa de fruta, sabor a melocotón y fresa, que contengan Vitaminas A y C (marca reconocida) Peso neto: 200 gr	indeterminada	$1.200	
	64	Crema dental	Crema dental con flúor 63 ml/ cm^3 (83.2g) empaque individual	indeterminada	$3.100	
	65	Desodorante cojín *10 gr	En sobre personal, antitranspirante de 10 gr, empaque individual	indeterminada	$1.600	
	66	Gel en sobre * 27ml	En presentación personal 0.90 FL.OZ * 27 ml.	indeterminada	$1.400	
	67	Crema humectante en sobre *10 gr	Corporal y facial con agua de frutas con aroma agradable empaque individual cojín * 10g	indeterminada	$2.550	
	68	Jabón de baño	*130 gr Antibacterial con aroma	indeterminada	$3.700	
	69	Seda dental	Hilo dental de 50 metros de sabor que deslice fácil con cera antideshilachante, empaque individual	indeterminada	$2.800	

Scanned with CamScanner

	70	Detergente 125 gr	Detergente en polvo con aroma de 125 gr	indeterminada	$1.650	
	71	Jabón de lavar *235 gr	Jabón en barra 325 gr azul, empaque individual.	indeterminada	$2.650	
	72	Jabón de lavar *300 gr	Jabón de lavar de 300 gr en barra azul, empaque individual.	indeterminada	$3.200	
	73	Suavizante de telas* 180ml	Aromatizante de telas con olores de 180ml	indeterminada	$2.000	
	74	Prestobarba	Personal * 3 hojas de pasta, empaque individual	indeterminada	$4.500	
	75	Papel higiénico	Rollo 40 metros en hojas suaves triples de 11.2 x 9.6cm peso neto 0.150kg, (empaque individual)	indeterminada	$2.600	
	76	Cepillo dental	Cepillo con cerdas suaves con punta e de relieve, mango recto y flexible medidas aprox 20 cm ancho 12,5 ml cabeza normal, empaque individual, con limpiador de lengua.	indeterminada	$1.200	
	77	Toalla higiénica	Toalla higiénica, invisible con alas, clásica tela tipo algodón, empaque individual, cuerpo absorbente, cinta siliconada, barrera protectora.	indeterminada	$400	
	78	Protector sanitario	Protector sanitario, higiénico, normal tela tipo algodón empaque individual	indeterminada	$400	
	79	Shampoo	Shampoo anticaspa, elaborado a base de Agua, benzoato de sodio, diestearato de etilenglicol, trihidroxiestearina, EDTA tetrasódico, alcohol bencílico,	indeterminada	$1.400	

Scanned with CamScanner

			xileno sulfonato de sodio, cloruro de sodio, metilcloroisotiazolinona, metilisotiazolinona. Y para equilibrar el pH: ácido cítrico, citrato de sodio. (marca reconocida) * cojín 18 ml			
	80	Cigarrillos	Cigarrillo 100% tabaco, Azul rubio, con doble filtro carbón, extra suave con una longitud de 80 mm Caja * 10	indeterminada	$6.800	

c.) OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

NOTA 1: Se solicita a los oferentes debe indicar las marcas de los productos, las cuales deben ser reconocidas y tener cobertura en el mercado de orden nacional, los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los productos.

NOTA 2: Las propuestas aceptadas deberán contener el total de los ítems en su respectivo orden y las cantidades.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo Especificaciones Técnicas correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 4: Cualquier detrimento, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, este será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

NOTA 5: Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentar error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el VALOR UNITARIO. Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del Presupuesto oficial.

Scanned with CamScanner

	NOTA 6: Al totalizar la oferta, el valor debe ser igual o inferior al del promedio de los estudios previos para el presente proceso.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Ejecutar el objeto contractual de manera eficiente y responsable. de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo y allegar a la CPMS de Paz de Ariporo. d) La entrega de los bienes y/o servicios se hará de acuerdo a la necesidad y solicitud del pedido u orden de compra, mediante la solicitud emitida por el supervisor del contrato, sin costo alguno para la Cárcel de Paz de Ariporo por concepto de seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Almacenista del Establecimiento, constando la buena calidad de los bienes y/o servicios, verificando que los productos cumplen con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley. e) El proveedor del bien servicio tiene la obligación de subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas generadas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico, aquellas que no se ingresen para aprobación no serán canceladas hasta que no se surta este proceso. f) Los bienes y/o servicios deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.

Scanned with CamScanner

	g) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección). h) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito. i) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la CPMS de Paz de Ariporo por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. j) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato. l) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato. m) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada. n) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. o) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los ... el término señalado por la CPMS de Paz de Ariporo este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento. p) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

Scanned with CamScanner

OBLIGACIONES DEL INPEC	La CPMS de Paz de Ariporo se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la oficina encargada, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal. NOTA 1: El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad para hacer entregas parciales de los productos y/o el elemento solicitados, de igual forma las entregas serán conforme a las necesidades y el requerimiento que realice el funcionario responsable del proyecto productivo de expendio de la CPMS de Paz de Ariporo. NOTA 2: Los pagos se encuentran sujetos a recaudo del presupuesto asignado, en el evento que no se cuente con el recaudo se realizará la terminación unilateral de dicho contrato y se reducirá según los términos de ley.

Scanned with CamScanner

VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($6.429.487). M/CTE. Incluido IVA. FORMA DE PAGO: La CPMS de PAZ DE ARIPORO, efectuaran pagos al contratista de forma total o parcial de acuerdo a la previa presentación de la factura electrónica periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Dicha documentación debe estar previamente publicada en el aplicativo de SECOP II, como también en el Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación, igualmente debe ser remitida la factura electrónica al correo SIIFNACION.FACTURAELECTRONICA@minhacienda.gov.co, por parte del proveedor para ser aprobada por el supervisor del contrato y posteriormente realizar los procedimientos en la plataforma de SIIF – NACION para la ejecución del pago; no se realizar la cancelación de las facturas si estas no se encuentran debidamente presentadas y aprobadas por el supervisor en las plataformas de SECOP II y en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-NACION. Así mismo, allegar junto con la factura electrónica, la presentación del informe de la supervisión debidamente soportada y el comprobante de ingreso de almacén del aplicativo de manejo de dinero, la certificación de cumplimiento del Supervisor, acta de satisfacción del objeto contractual, del respectivo pago. Las facturas serán canceladas por la CPMS de Paz de Ariporo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del CUPO PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere

Scanned with CamScanner

	lugar a ello. Si las facturas electrónicas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago y la aceptación del supervisor del contrato, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras y Servicios, Retención en la Fuente ICA por compras y servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura electrónica, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y del proceso contractual.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta El valor del presente contrato es hasta por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($6.429.487). M/CTE. Incluido IVA. y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP Nº 5025 de fecha 29 de octubre de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-152 EPMSC PAZ ARIPORO. DEPENDENCIA 152EXP EXPENDIO - EPC PAZ ARIPORO POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS, A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, FUENTE Propios RECURSO 26, SITUAC. CSF, DEPENDENCIA 152EXP EXPENDIO - EPC PAZ ARIPORO POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, FUENTE Propios RECURSO 26, SITUAC. CSF, DEPENDENCIA 152EXP EXPENDIO - EPC PAZ ARIPORO POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, FUENTE Propios RECURSO 26, SITUAC. CSF, DEPENDENCIA 152EXP EXPENDIO - EPC PAZ ARIPORO POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); FUENTE Propios RECURSO 26, SITUAC. CSF,

Scanned with CamScanner

	OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS PRODUCTOS, PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO", Expedido por el área de Presupuesto, por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE., ($6.429.487).**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista deberá constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria De Media Seguridad De Paz De Ariporo Nit: 844.000.697-5, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo – CPMSPDA del INPEC- con NIT 844.000.697-5 de acuerdo con el numeral 16 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Articulo 2.2.1.2.3.1.7. Sección 3 Subsección 1 del decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato. Debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. CALIDAD Y CORRECTO CUMPLIMINETO DEL OBJETO: Equivalente al 40% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses más. PLAZO PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA: dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Scanned with CamScanner

SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado del Proyecto Productivo de Expendio de la CPMS de Paz de Ariporo – INPEC; quien verificará y certificará el cumplimiento del objeto con las exigencias y especificaciones requeridas. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo ubicado en la Calle 10 Nº 6 – 69 Barrio Camilo Torres, en el área de almacén según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorros No. 070000100012701 a nombre de: AUTOSERVICIO TRAMILENIO S.A.S. del Banco de BBVA.
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3**. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo**, una suma equivalente al diez (10%)

Scanned with CamScanner

	del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a el **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo – INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo- INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Scanned with CamScanner

INPEC

CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC.**
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el Municipio de Paz de Ariporo en la Calle 10 Nº 6 – 69 Barrio Camilo Torres.

Atentamente,

Inspector Jefe **FREDMAN MARTÍNEZ LARA**
Director (e) Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo
Casanare

Revisó: Inspector Jefe FREDMAN MARTÍNEZ LARA / Dirección (e) -CPMSPDA
Elaboró: Dragoneante ANDREA FERNANDA VILLAMIL TOVAR / Presupuesto CPMSPDA
Fecha: 11-11-2025
Ubicación: \\Comando-pc\correoplanes\DIRECCION\Año 2025\2. Mínima Cuantía\152-009-2025 VARIOS

Scanned with CamScanner